

ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (en adelante la "Compañía" o "ADVEO"), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente,

HECHO RELEVANTE

Como continuación de los Hechos Relevantes publicados recientemente por la Compañía, el último con fecha 9 de noviembre (número 271431), en relación con el proceso de refinanciación y la adopción del mecanismo de protección previsto en el artículo 5bis de la Ley 22/2003, se informa que,

- (i) Con fecha de hoy, el Juzgado de lo Mercantil número 8 de los de Madrid (Autos nº 1449/2018) ha dictado decreto teniendo por presentada la comunicación prevista en el citado artículo 5bis de la Ley Concursal, efectuada por la Compañía y sus filiales relevantes (ADVEO ESPAÑA, S.A.U.; ADVEO GLOBAL SERVICES, S.L.; ADVEO FRANCE, S.A.S.; CARIP, S.A.S.; SCI AQUITAINE MIDI PYRENEES, S.A.S.; CALIPAGE ESPAÑA, S.L.U.; ADVEO BELGIUM, N.V.; ADVEO DIGITAL SYSTEMS PORTUGAL, UNIPESSOAL LIMITADA, ADVEO NEDERLAND, B.V.; ADVEO ITALIA, S.R.L.; y ADVEO DEUTSCHLAND, GmbH) el pasado 18 de octubre de 2018.
- (ii) Pese al mantenimiento de las negociaciones con inversores con el objeto de alcanzar una alternativa de refinanciación (tal y como se ha comunicado en diversos Hechos Relevantes precedentes), las entidades bancarias tenedoras de la totalidad de la deuda financiera de la Compañía (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco de Sabadell, S.A., CaixaBank, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Popular Español, S.A., Bankia, S.A. y Kutxabank, S.A., en lo sucesivo, las Entidades), conforme a lo previsto en el Acuerdo de Reestructuración de Deuda de fecha 27 de julio de 2017 (novado con fecha 16 de agosto de 2018), han comunicado formalmente a la Compañía el vencimiento anticipado de las cantidades pendientes bajo el citado Acuerdo de Reestructuración, procediendo asimismo a su liquidación.
- (iii) Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración, en aras de la preservación de la continuidad empresarial de ADVEO y de la protección de los intereses afectados, ha acordado solicitar voluntariamente, ante el Juzgado de lo Mercantil competente, la declaración de concurso de acreedores, con el ánimo de seguir buscando en el seno del mismo un acuerdo satisfactorio que asegure la salvaguarda de los derechos e intereses de sus trabajadores, acreedores y accionistas, así como la gestión continuada de ADVEO.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2018.